

DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICAS DE GÉNERO EN SEGURIDAD SUPERINTENDENCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

Ministerio de Seguridad



Buenos Aires Ciudad



Guía de Medidas de Protección

VIOLENCIA DE GÉNERO

EN CASO DE EMERGENCIA

Ante una emergencia, comunícate con el 911 de forma directa. La línea es **gratuita** y funciona **las 24 horas**.

Aunque no seas la víctima, **si presencias un hecho de violencia** de género o intrafamiliar, **llamá de inmediato al 911**. Podrías estar salvando una vida.

¿DÓNDE ASESORARME?

La **Línea 144** brinda atención telefónica, ofreciendo **información, contención y asesoramiento** a víctimas de violencia de género.

Es anónima, gratuita y funciona las 24 hs.

ESTA LÍNEA ES ÚNICAMENTE PARA ASESORARTE. EN CASO DE ENCONTRARTE EN EMERGENCIA, LLAMÁ SIEMPRE AL 911.



En caso de no poder acceder a una llamada telefónica, podés **evacuar tus dudas** a través de **BOTI**, el chat web de la Ciudad, enviando un mensaje de **Whatsapp al 11-5050-0147**



¿DÓNDE DENUNCIAR?

SUPERINTENDENCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO (SVFYG)

Es una **dependencia Policial** que nuclea diferentes servicios **con personal especializado en perspectiva de género que se ocupa de asesorar, contener y tomar denuncias las 24 horas**, además de seguimiento a mujeres víctimas de Violencia familiar y de género, y de aquellos que componen grupos vulnerables, como los niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y todo el colectivo LGBTQ+.

Unidades de Género: La Superintendencia de Violencia Familiar y de Género se compone por áreas y anexos, **dependencias especializadas, ubicados estratégicamente es la Ciudad para la atención descentralizada de la temática de género**. Algunos atienden las 24 hs y otros tienen un horario extendido diurno.

UNIDADES DE GÉNERO

CON FUNCIONAMIENTO 24 HORAS

- **DIVISIÓN PROTECCIÓN FAMILIAR ÁREA OESTE**
Rafaela 4751, Villa Luro.
- **DIVISIÓN PROTECCIÓN FAMILIAR ÁREA ESTE**
Av. De los Inmigrantes 2250, Retiro.
- **DIVISIÓN PROTECCIÓN FAMILIAR ÁREA SUR**
Delfo Carrera y 23 de Junio, Villa Lugano.
- **DIVISIÓN PROTECCIÓN FAMILIAR ÁREA NORTE**
Ramallo 4398, Nuñez.
- **ANEXO I DIVISIÓN PROTECCIÓN FAMILIAR ÁREA ESTE**
Charcas 2850, piso 1, Recoleta.

UNIDADES DE GÉNERO

DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

- **ANEXO DIVISIÓN PROTECCIÓN FAMILIAR ÁREA OESTE**
Chivilcoy 453, Floresta (LU-VIE 06 a 14 hs).
- **ANEXO DIVISIÓN PROTECCIÓN FAMILIAR ÁREA NORTE**
Guzmán 396, Chacarita (LU-SAB 08 a 20 hs).
- **ANEXO DIVISIÓN PROTECCIÓN FAMILIAR ÁREA SUR**
Zavaleta 425, Parque Patricios (LU-DOM de 08 a 20 hs).

Además de contar con comisarías especializadas, la **Superintendencia de Violencia Familiar y de Género de la Policía de la Ciudad** cuenta con la **División Centro de Orientación a la Víctima (COV)** que realiza tratamientos terapéuticos, como así también articula con el Programa “Las Víctimas contra las violencias” (línea 137) la **asistencia a las víctimas de violencia familiar y/o de género** para que reciban una atención y traslado pertinente.

Cuenta con equipos interdisciplinarios de Psicólogos, Trabajadoras sociales y Abogados para contener, asesorar y en algunos casos realizar tratamientos e informes periciales en los casos de Violencia de Género en los que intervienen las Unidades de Género de la Policía de la Ciudad.

Esta Superintendencia, es también la encargada de intervenir y asistir en cuestiones de Violencia de Género dentro de la Policía de la Ciudad



OTRAS DEPENDENCIAS DONDE DENUNCIAR

- **Centro de Justicia de la Mujer (CJM)**

Pedro de Mendoza 2689 y Av. de Mayo 654 - Lu. a Vie. de 9 a 18 hs - 4011-1300

Tiene competencia para intervenir en todos los tipos y modalidades de violencias previstos por la Ley N° 26.485. En caso de realizar una denuncia, el CJM realiza un Informe de Riesgo y, de acuerdo al mismo, sortea la Justicia Civil y/o Penal (según corresponda) que intervendrá en el caso. En caso de violencia física, personal médico puede constatar lesiones.

- **Ministerio Público Fiscal (MPF)**

0800-3334-7225 - denuncias@fiscalias.gob.ar

Tiene competencia para recibir denuncias de manera directa o por medio de derivación de Comisarias, OVD y CJM. Una vez efectuada la misma, inicia investigación penal de los hechos denunciados.

- **Oficina de Violencia Doméstica (OVD)**

Lavalle 1250, planta baja, atención 24 hs

Tiene competencia para intervenir en todos los tipos de violencia con modalidad doméstica. En caso de realizar una denuncia, la OVD realiza un Informe de Riesgo y de acuerdo al mismo, sortea la Justicia Civil y/o Penal (según corresponda) que intervendrá en el caso. En caso de violencia física, personal médico puede constatar lesiones.

**¿QUIÉN
PUEDE DENUNCIAR?**

¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?

- La persona que se considere afectada o su representante legal sin restricción alguna;
- La niña o la adolescente directamente o través de sus representantes legales de acuerdo lo establecido en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- Cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla;
- En los casos de violencia sexual, la mujer que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia. Cuando la misma fuere efectuada por un tercero, se citará a la mujer para que la ratifique o rectifique en VEINTICUATRO (24) horas.

Las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres, estarán obligados a formular las denuncias, según corresponda, aun en aquellos casos en que el hecho no configure delito.



JUSTICIA INTERVINIENTE

JUSTICIA INTERVINIENTE

En el contexto de violencia de género, las tipificaciones penales y contravencionales más recurrentes en las que intervienen los distintos fueros son:

PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS DE LA CIUDAD

Amenazas, Lesiones, Violación de Domicilio, Incumplimiento de Deberes de Asistencia Familiar, Impedimento u Obstrucción de Contacto, Desobediencia, Hostigamiento, Acoso.

CRIMINAL Y CORRECCIONAL NACIONAL

Abuso Sexual, Homicidio en Grado de Tentativa, Privación Ilegítima de la Libertad, Femicidio.

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Trata de Personas.

En aquellos casos que los hechos **no constituyan un delito o contravención**, podrá darse intervención a la **Justicia Civil**, para que disponga alguna de las medidas cautelares que surgen del **art. 26 de la Ley 26.485**.

Estas medidas también podrán ser dispuestas por el **Ministerio Público Fiscal (MPF) en el marco de investigación de delitos y/o contravenciones en contexto de violencia de género**.

Algunas de las medidas que surgen del art. 26 de la Ley 26.485 son:

- Prohibición de acercamiento al lugar de residencia, trabajo, estudio, etc;
- Restitución inmediata de los efectos personales a la parte denunciante;
- Prohibir al presunto agresor la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en su posesión;
- Exclusión de la parte agresora de la residencia común, independientemente de la titularidad de la misma;
- Reintegro al domicilio de la mujer si ésta se había retirado, previa exclusión de la vivienda del presunto agresor;
- Suspensión provisoria del régimen de visitas;
- Pago de cuota alimentaria provisoria a favor de los hijos/as en común;
- Uso exclusivo a la mujer que padece violencia, por el período que estime conveniente, del mobiliario de la casa.

TIPOS DE VIOLENCIA

TIPOS DE VIOLENCIA

Según los hechos denunciados, se clasifican en distintos tipo de violencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.485:



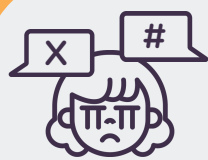
Física

FÍSICA: Uso de fuerza contra el cuerpo de otra persona produciendo dolor, daño o cualquier forma de maltrato que afecte su integridad física.



Sexual

SEXUAL: Contacto sexual no consensuado con o sin acceso genital, explotación sexual forzada y acoso.



Psicológica

PSICOLÓGICA: Insultos, humillaciones, control y amenazas que generan daño en la estabilidad emocional de la otra persona y disminuyen su autoestima.



Simbólica

SIMBÓLICA: Mensajes que refuerzan los estereotipos de género y reproducen desigualdades y discriminación mostrando a la mujeres y LGBTQ+ en un rol de subordinación.



Económica

ECONÓMICA: Control o pedido de rendición de cuentas sobre el patrimonio y sobre los ingresos y gastos que hace la persona con su propio dinero. También se genera cuando se cobra un menor salario por la misma tarea.



Política

POLÍTICA: Acciones que buscan anular, obstaculizar o restringir la participación política de las mujeres y LGBTQ+ en igualdad de condiciones de los varones.

NUEVAS MODALIDADES

ACOSO CALLEJERO

A veces una violencia, como el **acoso callejero**, puede ser **transversal a varios tipos**.

Este se produce cuando **la víctima no tiene vínculo con el acosador**, y sucede en espacios públicos o lugares privados de acceso público.

Algunos ejemplos son: silbidos, seguimiento con fines sexuales, frases y gestos obscenos, tocamientos, miradas intimidantes, roces intencionados, masturbación y exhibicionismo.



VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL

Se entiende por **Violencia de Género Digital** cualquier acto de violencia cometido, asistido o agravado por el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones (teléfonos móviles, internet, redes sociales, videojuegos, mensajes de texto, correos electrónicos, etcétera) **contra una mujer o persona de la diversidad por el hecho de serlo.**

¿Cómo se manifiesta?

Sextorsión

Es la amenaza de publicar imágenes/fotos íntimas a cambio de dinero o una acción. Si un contenido íntimo se comparte sin tu consentimiento, es violencia de género.

Pornovenganza

Es la difusión no consentida de imágenes o videos íntimos en redes sociales, servicios de mensajería instantánea y cualquier tipo de medio social donde se comparte información. La realizan parejas, exparejas o personas que buscan vengarse luego de una ruptura o pelea. Muchas veces los casos de pornovenganza pueden terminar en sextorsión.

Ciberacoso por motivos de género

Ocurre cuando se humilla, insulta, hostiga o amenaza a una mujer o LGBTIQ+ en entornos digitales y, en ocasiones, a través de la creación de perfiles falsos.

Cibercontrol:

Este tipo de violencia se da frecuentemente en las relaciones de pareja o sexoafectivas (acosar o controlar usando el celular mediante llamados y mensajes constantes; controlar el celular de la pareja; controlar lo que se publica y comparte en redes sociales; exigir que se comparta la geolocalización y/o envíe fotos de las personas con quienes está).

¿Qué debo hacer si soy víctima de Violencia Digital?

- ⚠ Dejá de responder o interactuar con el agresor, y evitá confrontarlo
- ⚠ No pactes ni asistas a ningún encuentro, y en caso de extorsión no pagues.
- ⚠ No borres absolutamente nada, todo puede ser usado como evidencia.
- ⚠ Tomá capturas de pantalla de todas las comunicaciones, para no perder evidencia
- ⚠ Identificá a tu agresor (guarda su cuenta de email, red social, o número de teléfono).

NO BORRAR - NO REENVIAR - NO BLOQUEAR

Preservar la información es indispensable para poder realizar una denuncia.



GROOMING

El “Grooming” es el acoso sexual a niños, niñas y adolescentes a través de medios digitales, consistente en acciones y conductas emprendidas deliberadamente por un/a adulto/a con el objetivo de contactar a un niño, niña y/o adolescente y así ganarse su confianza para luego generar un encuentro personal en el mundo físico, o bien, obtener el material de contenido sexual.

Organismos especializados en la materia

Ministerio Público Fiscal

Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI)

Sarmiento 663, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
5071-0040 - denunciasufeci@mpf.gov.ar

Ministerio Público Fiscal de CABA

Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas (UFEDyCI)

0800-33-FISCAL (347225)
denuncias@fiscalias.gob.ar

Línea 137

Funciona las 24 horas, los 365 días del año para brindar contención, orientación y acompañamiento a víctimas de violencia familiar y sexual. **Además, si sospechás que un niño o un adolescente es víctima de grooming o explotación sexual podés comunicarte por WhatsApp al 11-3133-1000.**

TIPOS DE MEDIDAS

¿Qué tipos de medidas puede disponer la Justicia?

- Medidas de protección a la víctima;
- Medidas restrictivas al denunciado.



**DISPOSITIVOS DE
PÁNICO**



**TOBILLERA
ELECTRÓNICA**

en todas sus modalidades



**PROHIBICIÓN DE
ACERCAMIENTO**



**EXCLUSIÓN DEL
HOGAR**



**CONSIGNA
POLICIAL**

NOTIFICACIÓN

Al momento de disponerse una medida, **la misma debe ser notificada tanto al denunciado como a la víctima, acorde a lo resuelto por el Magistrado interventor.**

Dicha notificación podrá ser encomendada por la Justicia a la Policía de la Ciudad y/o mediante cédula al patrocinio letrado de las partes, en caso de ya estar presentados en la causa.

En caso de que se disponga, además, **la exclusión del hogar** del denunciado, **la notificación se realizará en el domicilio, ordenando al masculino que abandone el lugar de inmediato.**

EL DENUNCIADO SÓLO SE ENCONTRARÁ DESOBEDECIENDO LA ORDEN JUDICIAL EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE NOTIFICADO PREVIAMENTE DE LA MISMA.

En todos los casos, si la Justicia interpretase que la persona denunciada incumplió la medida judicial, se le **podrán labrar actuaciones por el art. 239 (Desobediencia)**, siendo plausible de detención.

